



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No 2008-01001-00

Allegada de manera física por la parte demandante la relación de títulos por valor de \$1.665.600, que no fueron pagos por el Banco Agrario de Colombia por no ser los servidores públicos para la fecha de presentación para el cobro ante la entidad bancaria (13 de diciembre de 2019), los que actualmente figuran autorizados, observa el Despacho que previo a proceder con la actualización y autorización de las órdenes de pago, se hace indispensable oficiar a la Dependencia encargada del manejo de títulos judiciales del Centro de Servicios Administrativos de Itagüí, a fin de que aclare el por qué en la relación de depósitos de fecha 08/06/2017, figura el título N° 385574 de fecha 30/03/2017 (folio 59) y en la de 11/12/2019 (folio 60) y en la orden de pago (formato DJ04) expedida el 09/08/2017 (folio 61), se indica que ese título es de fecha 30/05/2017.

De otro lado, observa el Despacho que, el presente proceso se encuentra sin trámite alguno frente a la liquidación del crédito desde el 15 de octubre de 2019, por lo que se requiere a las partes, para que alleguen liquidación actualizada del crédito, de conformidad con el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, una vez sea aclarado por el Centro de Servicios Administrativos de Itagüí, y se apruebe la respectiva liquidación de crédito actualizada, se procederá a resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 103 fijado hoy 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--